

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4547** *RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se relacionan los admitidos y excluidos en el concurso de méritos de 15 de noviembre de 1993, para cubrir tres plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia, al servicio del Tribunal Constitucional.*

A instancia del Secretario General del Tribunal Constitucional, se transcribe a continuación la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos anunciado con fecha de 15 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), para cubrir tres plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del expresado Tribunal, haciendo constar que, según lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días a doña Emilia Rubio Jiménez, a fin de que aporte la documentación aludida en su instancia y que al día de la fecha no se ha recibido.

#### Admitidos

Albaladejo López, Juan Salvador.  
 Aliaga Train, María Amparo.  
 Alvarez Estrada, Mariano.  
 Aparicio Abad, Concepción.  
 Blanco Domínguez, María Reyes.  
 Cámara Argenta, Manuela.  
 Castillo Campo, Rosa María.  
 Catalina Sancho, Teresa.  
 Díaz Redondo, María del Carmen.  
 Domínguez Angulo, Pilar.  
 Domínguez Rodríguez, Isidro.  
 Egidio López, Rafael.  
 Esteban Casares, María Antonia.  
 García Alvarez, María Encina Ana.  
 García Stangl, María de la O.  
 Guerrero Barahona, María Cruz.  
 Gutiérrez Merino, Víctor.  
 Hernández Moreta, María Isabel.  
 Hidalgo París, Vicenta.  
 Hoya Ramos, Gaspar Angel de la.  
 Juanes Carvajal, Enma Blanca de.  
 López Carramiñana, Isabel.  
 López Carrión, Pedro.  
 López López, María Jesús.  
 Martínez Alvarez, Margarita.  
 Martínez López, José Ramón.  
 Martínez de la Rosa, Pilar.  
 Miguel Negredo, María Purificación de.  
 Miranda Castañón, María del Rosario.  
 Naharro Muñoz Torrero, José Luis.  
 Ordóñez Sánchez, Jesusa.  
 Pérez Ferreiro, Juan Carlos.  
 Pérez-Ollero Sánchez Bordona, Ana.  
 Rodríguez López, Rosana.  
 Rubio Jiménez, Emilia.

Sánchez Alvarez Buylla, Ana Margarita.  
 Ybarra Mareco, Juan Melanio.  
 Zorzo Sanz, Beranio.  
 Zurdo Martín, José Luis.

#### Excluidos

Por no ser Auxiliares de la Administración de Justicia titulares:  
 Martín de la Leona Muñoz, María Jerónima.  
 García Llorente, Isabel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4548** *ORDEN de 22 de febrero de 1994 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece un nuevo sistema de acceso que pone fin al procedimiento singular previsto en la disposición transitoria quinta de la misma Ley.

La Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 21), establecía con carácter general los temarios de oposiciones para algunas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Con objeto de completar lo dispuesto en esa Orden, en cuanto se refiere a especialidades del profesorado de formación profesional, procede indicar los temarios válidos para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria no contemplados en la citada Orden, así como los correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

En su virtud, previa consulta con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que se hallan en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, he dispuesto:

Primero.—1. Los cuestionarios específicos que constituyen la parte A de los temarios a que se refieren los artículos 24 y 41.3 del Real Decreto 850/1993, en tanto no se determine la totalidad de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, derivadas de la formación profesional específica, serán los actualmente existentes. La relación, serán los actual-

mente existentes. La relación de las especialidades y la Orden por la que se establecen los temarios correspondientes se recoge en el anexo I.

2. El cuestionario de carácter didáctico y de contenido educativo general que constituye la parte B a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto antes citado, será, para las especialidades del apartado anterior, el que figura en el anexo II.

Segundo.—1. Los cuestionarios específicos que constituyen la parte A de los temarios a que se refieren los artículos 24 y 41.3 del Real Decreto 850/1993, en tanto no se determine la totalidad de las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, derivadas de la formación profesional específica, serán los actualmente existentes. La relación de las especialidades y la Orden por la que se establecen los temarios correspondientes se recoge en el anexo III.

2. El cuestionario de carácter didáctico y de contenido educativo general que constituye la parte B a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto antes citado, será, para las especialidades del apartado anterior, el que figura en el anexo II.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

### ANEXO I

Especialidades	Orden ministerial de publicación de los cuestionarios
Tecnología Administrativa y Comercial .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Tecnología Agraria .....	OM 1-12-78 (BOE 19-12-78)
Tecnología Artes Gráficas ..	OM 1-12-78 (BOE 19-12-78)
Tecnología Automoción ..	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88)
Tecnología Delineación ..	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88)
Tecnología Eléctrica .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Tecnología Electrónica ..	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Formación Empresarial ...	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Tecnología Hostelería y Turismo .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Tecnología Imagen y Sonido .....	OM 22- 2-78 (BOE 2- 3-78)
Tecnología Informática de Gestión .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Tecnología Madera .....	OM 1-12-78 (BOE 19-12-78)
Tecnología Marítimo-Pesquera .....	OM 28- 8-81 (BOE 12- 9-81)
Tecnología Metal .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Tecnología Minera .....	OM 26- 2-82 (BOE 9- 3-82)
Tecnología Moda y Confección .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Tecnología Peluquería y Estética .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88)
Tecnología Piel .....	OM 1-12-78 (BOE 19-12-78)
Tecnología Química .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88)
Tecnología Sanitaria .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Tecnología Servicios a la Comunidad .....	OM 17- 4-91 (BOE 23- 4-91)
Tecnología Textil .....	OM 1-12-78 (BOE 19-12-78)

(\*) Estas Ordenes Ministeriales han sido corregidas posteriormente en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

### ANEXO II

1. La Educación Secundaria en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE): Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato. Finalidades y estructura.

2. La Formación Profesional en la LOGSE. Sus componentes. Formación Profesional específica de Grado Medio y Grado Superior. Vinculación de la Formación Profesional con los demás niveles educativos.

3. Desarrollo curricular de la LOGSE. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos curriculares en el área y las materias de la especialidad correspondiente.

4. Características básicas del desarrollo psicológico de los adolescentes. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales. Implicaciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje del área y materias de la especialidad por la que se opta.

5. La organización de los centros. Los órganos de gobierno y de coordinación didáctica. Normativa sobre el funcionamiento de los centros. Trabajo en equipo y colaboración docente.

6. Programación de las intenciones educativas en el centro. Funciones y decisiones propias de los proyectos curriculares de la Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Estrategias de elaboración.

7. Presencia, en las diferentes áreas del currículo de la Educación Secundaria de contenidos (transversales) relativos a la Educación Moral y Cívica a la Educación para la Paz, la Cooperación Internacional, la Igualdad entre los Sexos y a la Educación Ambiental.

8. Fundamentación del área y materias de la especialidad por la que se opta y sus aportaciones a los objetivos generales de la etapa correspondiente. Análisis de los enfoques didácticos y sus implicaciones en la enseñanza del área y materias.

9. La programación: Principios psicopedagógicos y didácticos; vinculación con el proyecto curricular. Estructura y elementos de las unidades didácticas: Concreción y aplicación en el área y materias de especialidad correspondiente.

10. La evaluación en la Educación Secundaria. Evaluación del proceso de aprendizaje y del proceso de enseñanza. Función de los criterios de evaluación. Procedimientos e instrumentos de evaluación. La promoción en la etapa de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

11. Materiales curriculares y recursos didácticos: Recursos materiales e impresos, medios audiovisuales e informáticos. Criterios para su selección y utilización.

12. La acción tutorial en la Educación Secundaria. Funciones y actividades tutoriales. El tutor y su relación con el equipo docente, con los alumnos y con las familias.

13. La diversidad de intereses, motivaciones y capacidades del alumnado. Medidas metodológicas, curriculares y organizativas en el centro y en el aula. La integración de alumnos con necesidades educativas especiales en la Educación Secundaria Obligatoria.

14. La educación permanente como principio básico del sistema educativo. Metodología y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de personas adultas.

Nota. La referencias que se hagan a la legislación en materia educativa en determinados temas de este cuestionario incluirán, junto con la normativa de carácter básico, las disposiciones legislativas que la desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma en que se efectúa el concurso-oposición.

### ANEXO III

Especialidades	Orden ministerial de publicación de los cuestionarios
Prácticas Administrativas y Comerciales .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88)
Prácticas Agrarias .....	OM 1-12-78 (BOE 18-12-78)
Prácticas Artes Gráficas ...	OM 1-12-78 (BOE 18-12-78)
Prácticas Automoción .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88)
Prácticas Construcción ...	OM 1-12-78 (BOE 18-12-78)
Prácticas Delineación .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Prácticas Electricidad .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88)
Prácticas Electrónica .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Prácticas Hostelería y Turismo .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88)
Prácticas Laboratorio de Imagen y Sonido .....	OM 22- 2-78 (BOE 1- 3-78)
Prácticas Informática de Gestión .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88)
Laboratorio Químico .....	OM 1-12-78 (BOE 18-12-78)
Taller de Madera .....	OM 1-12-78 (BOE 18-12-78)
Prácticas Marítimo-Pesqueras .....	OM 28- 8-81 (BOE 12- 9-81)

Especialidades	Orden ministerial de publicación de los cuestionarios
Prácticas Metal .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Prácticas Mineras .....	OM 26- 2-82 (BOE 9- 3-82)
Prácticas de Moda y Confección .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Taller de Peluquería y Estética .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88)
Taller de la Piel .....	OM 1-12-78 (BOE 18-12-78)
Prácticas Sanitarias .....	OM 27- 2-88 (BOE 11- 3-88) (*)
Prácticas Servicios a la Comunidad .....	OM 17- 4-91 (BOE 23- 4-91)
Taller Textil .....	OM 7- 2-78 (BOE 1- 3-78)

(\*) Estas Ordenes Ministeriales han sido corregidas posteriormente en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**4549** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, del Consejo Superior de Informática, por la que se anuncia la celebración de cursos y seminarios de actualización en tecnologías de la información y las comunicaciones para 1994.*

El Consejo Superior de Informática, órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio para las Administraciones Públicas, convoca los siguientes cursos prácticos y seminarios de actualización, correspondientes al Plan de Formación y Difusión para 1994, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo y coordinado por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en colaboración con la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática (DGOPTI):

- Cursos de actualización: 20.
- Seminarios de actualización: 20.
- Aula de Telecomunicaciones: 20.
- Cursos prácticos de entorno «windows»: 10.
- Cursos multimedia: 10.
- Cursos a distancia: 5.

Para el primer semestre de 1994 están programados los cursos y seminarios que figuran en el anexo I de esta convocatoria. Los correspondientes al segundo semestre se anunciarán oportunamente.

Los cursos y seminarios serán organizados por el Centro Regional para la Enseñanza de la Informática (CREI) y se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los cursos y seminarios están dirigidos a aquellas personas vinculadas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, bien por pertenecer a unidades de informática o telecomunicaciones, bien por tener bajo su responsabilidad un proyecto o actividad que haga uso de estas tecnologías.

Segunda.—Requisitos: Los participantes deberán poseer, según el tipo de cursos, formación de nivel universitario o acreditar una experiencia profesional equivalente.

Los cursos y seminarios están dirigidos preferentemente al personal que presta servicio en la Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas y Locales. Con el fin de conseguir un intercambio de experiencias con el sector empresarial, se podrá reservar un cupo reducido de plazas para profesionales procedentes de empresas públicas y privadas.

Tercera.—Organización de los cursos y seminarios:

Número de participantes: Máximo 20 y mínimo 10.

Lugar de impartición: Sede del Centro Regional para la Enseñanza de la Informática (CREI) en la calle Zurbano, número 42, 28010 Madrid.

Cuarta.—Solicitudes: Aquellas personas interesadas en participar deberán enviar al CREI, debidamente cumplimentado, el modelo de solicitud que figura como anexo II de esta convocatoria. Las solicitudes deberán ir acompañadas del importe de la matrícula en efectivo, cheque a nombre del CREI o resguardo de la transferencia bancaria a la cuenta del CREI, número 30/1083/b de la oficina 0591, del Banco Exterior de España, sito en la calle Serrano, número 49, 28040 Madrid. Los funcionarios de la Administración General del Estado podrán presentar con carácter provisional un compromiso de pago firmado por una autoridad con rango de Director general.

En función del número de solicitudes se podrán organizar varias ediciones de un mismo curso o seminario.

Quinta.—Derechos de inscripción: Ascenden a: 60.000 pesetas el curso de actualización; 30.000 pesetas el seminario de actualización; 24.000 pesetas el módulo del aula de telecomunicaciones; 30.000 ó 60.000 pesetas, según duración, el curso práctico en entorno «windows»; 30.000 ó 60.000 pesetas, según duración, el curso de multimedia, y 30.000 pesetas el curso a distancia, que serán abonadas directamente al CREI por el solicitante o el centro de destino. Sin embargo, se ha previsto un cupo de plazas para funcionarios públicos cuyas solicitudes vengán acompañadas de una carta de presentación oficial firmada por algún miembro integrante del Consejo Superior de Informática o de sus Comisiones especializadas y miembros de las Comisiones Ministeriales de Informática, que tendrán una reducción del 50 por 100 financiada por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Sexta.—Admisiones: La admisión de los participantes se realizará por riguroso orden de presentación de las solicitudes, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

Séptima.—Plazo de presentación de solicitudes: Desde la publicación de esta Resolución hasta una semana antes del comienzo del curso o seminario.

Octava.—En los cursos presenciales, se entregará a los participantes que asistan con regularidad al curso un certificado de asistencia expedido por el INAP; la no asistencia a más del 10 por 100 de las sesiones, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado. En el caso de los cursos a distancia, para la obtención del certificado de realización del curso, sería necesaria una evolución positiva del participante.

Novena.—Para la coordinación de estas actividades el INAP establecerá, de acuerdo con el CREI, los adecuados procedimientos de seguimiento y evaluación.

Décima.—Se podrá obtener información adicional sobre estos cursos y seminarios dirigiéndose a la dirección del CREI, Zurbano, número 42, 28010 Madrid, teléfonos: Inscripciones 586 29 88-586 29 89; Formación 586 29 94-586 29 93, fax 586 29 80, o en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, Atocha, 106, 28012 Madrid, teléfono 349 32 96.

Madrid, 22 de febrero de 1994.—El Secretario de Estado para la Administración Pública y Presidente por delegación del Consejo Superior de Informática, Justo Tomás Zambrana Pineda.

### ANEXO I

#### Cursos de actualización

01. Introducción al UNIX.
02. Diseño de bases de datos.
03. Lenguaje C (28 de febrero al 4 de marzo).
04. Gestión de proyectos (14 al 18 de marzo).
05. Diseño de redes locales (21 al 25 de marzo).
06. Administración UNIX (4 al 8 de abril).
07. Programación CLIPPER (18 al 22 de abril).
08. METRICA 2, Análisis y diseño de sistemas (25 al 29 de abril).
09. Programación en dBASE IV (9 al 13 de mayo).
10. Programación orientada al objeto (30 de mayo al 3 de junio).